



Resolución Directoral

N° 049 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 04 FEB 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 37329-2014, a través del cual La empresa Opp Film S.A, solicita autorización para la ejecución de obras "Mejoramiento de un tramo de 180 ml del Canal de riego L-2 Ucharina"- Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona, y;

CONSIDERANDO:

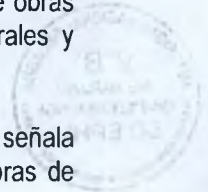
Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 –LRH, dispone en su artículo 104° que la Autoridad Nacional del agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el artículo 212.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI(modifica el reglamento de la ley N° 29338) y del mencionado reglamento de procedimientos sin retrotraer etapas ni suspender plazos, quedando prohibida la devolución de expedientes de la AAA a la ALA;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140 – 2008 – AG-SGRA/ATDR.CHRL de fecha 05 de agosto del 2008 la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón Rímac Lurín aprueba los Estudios denominados "Inventario de la Infraestructura de Riego y Drenaje de la Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona";

Que, mediante escrito de fecha 31 de marzo del 2014, La empresa Opp Film S.A, solicita autorización para la ejecución de obras "Mejoramiento de un tramo de 180 ml del Canal de riego L-2 Ucharina"- Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona, Adjunta los siguientes documentos: expediente técnico del proyecto en mención, planos de ubicación y de obra, vigencia de poder, DNI del representante Legal, Recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular, entre otros;





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, con Informe Técnico N° 003-2015-ANA-AAA.CF-ALACHRL/OEL de fecha 16 de enero del 2015, la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, concluye que el proyecto tramitado por la empresa Opp Film S.A, cumple con las condiciones técnicas para el mejoramiento y posterior funcionamiento de esa nueva estructura, asimismo no afecta a terceros corresponde en ese sentido otorgar a favor de la mencionada empresa la Autorización para la ejecución de obras "Mejoramiento de un tramo de 180 ml del Canal de riego L-2 Ucharina" - Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona, ámbito de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Lurín Chilca;

Que, por su parte, mediante Informe Técnico-Legal N° 004 - 2015-ANA-AAA.CF/SDEPHM-UAJ de fecha 29 de enero del 2015, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad Administrativa, concluyen que el expediente administrativo con CUT N° 37329-2014, cumple con los requisitos técnicos y legales que exige el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y ha seguido con el procedimiento correcto para su atención y que las obras proyectadas consisten en mejorar por el mismo cauce original el sistema de conducción del canal de riego L-2 Ucharina, entre las progresivas: 0+000 – 0+180 Km, ubicado desde las coordenadas UTM WGS 84 : 296 026 E - 8 641 667 N, hasta las Coordenadas UTM WGS 84 : 296 162 E - 8 641 548 N en el que se planea como metas físicas lo siguiente: a) Revestimiento de 180 ml del canal de riego L-2 Ucharina con concreto armado $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$, de sección rectangular de 0.80 m de base x 0.60 m de altura, con un espesor de 0.20 m, el mismo que será techado, con tapas cada 30m para un caudal de diseño de 0.200 m³/s y b) Construcción de 01 caja de transición de concreto armado de 1.30x1.00m con transición de entrada de 3.20m de longitud con una tubería de 0.45 de diámetro de tipo PVC-O 500 y una salida por rebose de 0.45m de altura; además es de tener en cuenta que con Oficio N° 073-2014-JUSDRLCH La Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Lurín Chilca remite las observaciones encontradas en el expediente con CUT 37329-2014 las mismas que con documentos de fechas 13.08.2014 y 14.11.2014 la empresa Opp Film S.A., absuelve dichas observaciones, por lo que es procedente la autorización solicitada;

Que, el procedimiento de autos corresponde a uno de autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial, previsto en el ítem N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D.S N° 012-2010-AG, cuyos requisitos han sido satisfechos por la administrada;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y contando con los vistos de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa Opp Film S.A., a ejecutar las obras: "Mejoramiento de un tramo de 180 ml del Canal de riego L-2 Ucharina"- Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona, comprendido entre las progresivas: 0+000 – 0+180 Km, ubicado desde las coordenadas UTM WGS 84 : 296 026 E - 8 641 667 N, hasta las Coordenadas UTM WGS 84 : 296 162 E - 8 641 548 N, en un plazo de 30 días calendario, que corren a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; conforme a los diseños, planos y especificaciones técnicas contenidas en el expediente, materia de la presente resolución.



Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 2°.- Culminadas las obras autorizadas mediante la presente Resolución, la empresa Opp Film S.A. hará llegar el informe técnico correspondiente bajo responsabilidad a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, el mismo que le servirá para el inventario de las obras nuevas ejecutadas, así como para la recepción de la misma por parte de la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Lurín Chilca y de la Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a La empresa Opp Film S.A, a la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Lurín Chilca, a la Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director